FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Radicado No. 20256130000021
Oficio No. SGC-30300-
08/01/2025

Bogotá, D.C.

SANDRA MILENA VARGAS JURADO
Jefe de Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional
Bogotá - Bogotá D.C.

ASUNTO: COMUNICACIÓN MODIFICATORIO NO. 02 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA FGN-NC-0294-2024.

Respetada Doctora Sandra.

En consideración a la calidad de supervisor del contrato FGN-NC-0294-2024, de manera atenta me permito informarle que el día 27 de diciembre de 2024 se suscribió el modificatorio No. 02, por medio del cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta **el** 30 de enero del 2025. Asimismo, el 08 de enero de 2025 se aprobó el anexo N. 3 de la póliza de cumplimiento No. 21-44-101457013, expedida por Seguros del Estado S.A. en los términos del modificatorio referido.

Por lo antes expuesto, me permito acompañar a la presente los siguientes soportes documentales:

1. Copia del modificatorio No. 1 al contrato No. FGN-NC-0294-2024.
2. Copia de la garantía cumplimiento No. 21-44-101457013, Anexo N. 3

Cordialmente,

LAURA JICELA TÉLLEZ GONZÁLEZ
Subdirector Nacional de Gestión Contractual (A)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Diana Alexandra Villate Rodríguez / Profesional de Gestión II		08/01/2025
Revisó	Laura Jicela Téllez González / Profesional Experto		08/01/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-0294-2024 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, y BACET GROUP S.A.S NIT 900.869.049-5

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con NIT 800.152.783-2, representada en este acto por **ANDREA DEL PILAR VERDUGO PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.332.277, en calidad de Directora de Asuntos Jurídicos con asignación de funciones del Despacho de la Dirección Ejecutiva según Resolución No. 0-0573 del 20 de diciembre de 2024, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y ordenación del gasto según el artículo primero de la Resolución No. 02406 del 4 de julio de 2017, quien para los efectos de este documento se llamará **FISCALÍA** por una parte, y por la otra, **BACET GROUP S.A.S NIT 900.869.049-5,** representada legalmente por **NANCY GARCIA CASTRO** identificada con la cédula de ciudadanía número **52.026.266,** quién para los efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que el día 22 de noviembre de 2024, se suscribió en la plataforma del SECOP II el Contrato de Compraventa. **FGN-NC-0294 de 2024**, cuyo objeto consiste en: **"ADQUIRIR PRENDAS DE CALZADO Y VESTUARIO DE SEGURIDAD ACORDE A LA LABOR PARA UN GRUPO DE SERVIDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - GRUPO 1 TEXTILES".**

2) Que se estableció como valor del Contrato de Compraventa. **FGN-NC-0294 de 2024** la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE ($563.803.955,19)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos e impuestos nacionales a que haya lugar.

3) Que de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato de Compraventa. **FGN-NC-0294 de 2024** el plazo de ejecución del contrato será hasta el día 15 del mes de diciembre del año 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

4) Que se suscribió acta de inicio el 05 de diciembre de 2024.

5) Que, el 13 de diciembre de 2023 se suscribió el Modificatorio No. 01 al Contrato De Compraventa. **FGN-NC-0294 de 2024**, mediante el cual se prorrogó hasta el 30 de diciembre de 2024.

6) Que mediante oficio del 23 de diciembre de 2024 el contratista **BACET GROUP S.A.S.**, solicitó al supervisor del contrato prorrogar el contrato hasta el día 30 de enero de 2025, argumentando la demora en los bordados para las prendas que son objeto de aprobación los cuales en su totalidad no han sido validadas.

7) Que mediante radicado No. 20243300006203 de fecha 26 de diciembre de 2024 el supervisor del Contrato de Compraventa No. **FGN-NC-0294-2024** una vez analizados los argumentos del contratista, avala la su solicitud y por tanto solicita prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de enero de 2025.

8) Que el supervisor del contrato adjunta el formato de constitución de la reserva presupuestal.

9) Respecto de las reservas excepcionales, la Corte Constitucional, en la Sentencia C-502 de 1993, señaló: "Las reservas de apropiación corresponden a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General de la Nación, y cuyo pago está pendiente a esa fecha. "(...) En síntesis (...), las reservas de apropiación y las reservas de Caja, permiten que los gastos previstos en el Presupuesto para el año respectivo, se ejecuten, así ello ocurra después del 31 de diciembre. No se está, se repite, vulnerando el principio de la anualidad, pues de todos modos los gastos a los cuales corresponden las reservas, se hacen con cargo al mismo presupuesto en el cual estaban incluidos". (Subrayado fuera de texto).

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-0294-2024 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, y BACET GROUP S.A.S NIT 900.869.049-5

De acuerdo con lo anterior, la reserva presupuestal surge cuando una apropiación presupuestal es comprometida durante la respectiva vigencia fiscal, pero no se ejecuta durante la misma y por tanto subsiste la obligación de pago; su objeto, desde el punto de vista sustancial, es precisamente honrar los compromisos contractuales con posterioridad al cierre de la vigencia fiscal, no obstante es necesario contar con la debida justificación de las situaciones que dieron origen a que determinado compromiso no haya podido ejecutarse en la vigencia para la cual se tenía planeada, evento que fue argumentado por el Supervisor del contrato.

10) Que de conformidad con lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en consulta No. 2263 de 2016 "*(...) una modificación necesaria del contrato, surgida por iniciativa de contratista, del interventor o del supervisor, debe ser aprobada por la entidad que ejerce su dirección general, y cumplir, en forma previa, las mismas formalidades de solemnidad del contrato principal. Si bien el objeto del contrato debe corresponder a la prestación requerida por la Administración para cumplir la finalidad de interés general, el contrato no se limita a la cláusula de objeto, sino que comprende también las demás estipulaciones convenidas por las partes o surgidas del régimen legal aplicable y, por ende, su obligatoriedad se predica del cumplimiento de todas las obligaciones pactadas (...)*".

11) Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto del Contrato y los fines que con este se persiguen.

12) Que, de conformidad con las consideraciones expuestas, es procedente celebrar el presente modificatorio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de compraventa No. **FGN- NC- 0294-2024** hasta el 30 de enero de 2025.

SEGUNDA: Como consecuencia de lo señalado en la cláusula anterior, modificar parcialmente la cláusula **CUARTA PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN** del Contrato de Compraventa No. **FGN-NC-0294-2024**, la cual quedará así:

"CLÁUSULA CUARTA-PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de enero de 2025 *contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía (...)".*

TERCERA: El **CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía única que ampara el presente modificatorio del Contrato de Compraventa No. **FGN-NC-0294-2024** y deberá presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente modificatorio a través del SECOP II.

CUARTA: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes.

QUINTA: Las demás cláusulas y condiciones contractuales no modificadas expresamente por medio de este documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

SEXTA: Hacen parte integral del presente modificatorio los documentos aquí enunciados, suscritos tanto por el contratista como por el supervisor del contrato.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-0294-2024 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, y BACET GROUP S.A.S NIT 900.869.049-5

En constancia de lo anterior, se entiende la aceptación del contratista según aprobación en la plataforma SECOP II y se firma en la ciudad de Bogotá D.C. 27 DIC. 2024

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ANDREA DEL PILAR VERDUGO PARRA
Directora de Asuntos Jurídicos con Asignación de Funciones del despacho de la Dirección Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Natalia Becerra Torres – Profesional de Gestión I - SGC	Natalia Becerra	27/12/2024
Revisó	Laura Jicela Tellez Gonzalez – Profesional Experto /SGC		27/12/2024
Aprobó	Raúl Javier Manrique Vacca - /Subdirector Nacional de Gestión Contractual		
VoBo	John Leonidas Zabala Diaz, Asesor Dirección Ejecutiva		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101457013	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	12	2024	21	11	2024	00:00	30	01	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
BACET GROUP SAS	NIT: 900.869.049-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 19 B NRO. 26 SUR - 34	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7240000

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	NIT: 800.152.783-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
DG 22 NRO. 52 - 01	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5702000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LOS PREJUICIOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC 0294 CUYO OBJETO ES AQUIRIR PRENDAS DE CALZADO Y VESTUARIO DE SEGURIDAD ACORDE A LA LABOR PARA UN GRUPO DE SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION .

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21/11/2024	30/07/2025	$169,141,186.50	$169,141,186.50
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	15/12/2024	30/01/2026	$169,141,186.50	$169,141,186.50

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
APROBACIÓN DE GARANTÍA
SUBDIRECTOR GESTION CONTRACTUAL
FECHA APROBACIÓN: 8/01/25
REVISÓ: Diana Villate R

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGAN VIGENCIAS SEGUN MODIFICACION NO. 2 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2024 .

TODOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGENCIA .

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****113,069.00	$ *******8,000.00	$ ******23,003.00	$ **********144,072.00	$ ******338,282,373.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ESTRATEGIA EN SEGUROS LTDA.	133516	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

21-44-101457013

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101457013	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	12	2024	21	11	2024	00:00	30	01	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	BACET GROUP SAS		NIT: 900.869.049-5
DIRECCIÓN: CR 19 B NRO. 26 SUR - 34	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 7240000

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION		NIT: 800.152.783-2
DIRECCIÓN: DG 22 NRO. 52 - 01	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 5702000
ADICIONAL:			

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****113,069.00	$ *******8,000.00	$ ******23,003.00	$ **********144,072.00	$ ******338,282,373.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ESTRATEGIA EN SEGUROS LTDA.	133516	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11005137265813 (3900) 000000144072 (96) 20251121

REFERENCIA PAGO: 1100513726581-3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101457013	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	12	2024	21	11	2024	00:00	30	01	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
BACET GROUP SAS			NIT: 900.869.049-5
DIRECCIÓN: CR 19 B NRO. 26 SUR - 34	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7240000

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
FISCALIA GENERAL DE LA NACION			NIT: 800.152.783-2
DIRECCIÓN: DG 22 NRO. 52 - 01	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5702000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101457013

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA